

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 12 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "INVEDELCA";

QUE el señor Economista Fabián Izurieta Mora Bowen, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima INVEDELCA, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe N° SC-DIA-IL-81 y el memorando N° DIA-IAE-81-408 de 26 de agosto de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N° DJ-CA-81-285 de 10 de septiembre de 1981, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima INVEDELCA;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía anónima INVEDELCA, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 12 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (\$3'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$3'200.000,00), dividido en tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una.

8.

- dos -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima INVEDELCA, celebrada en la Notaría a su cargo el 12 de agosto de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima INVEDELCA, celebrada en la Notaría a su cargo el 11 de julio de 1975, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía anónima INVEDELCA, mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 12 de agosto de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima INVEDELCA, celebrada el 12 de agosto de 1981, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 12 de agosto de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

- tres -

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 SET. 1981

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "Invedelca", la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a

14 SET. 1981

CERTIFICO.-

*Marcelo Icaza Ponce*  
Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-CA  
EAdB.  
10-IX-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1089 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 21 de Agosto del mismo año.- Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.



*Gustavo García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

